

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOS CEDROS RESIDENCIAL"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOS CEDROS RESIDENCIAL"** fundamentado en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

II.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

III.-Mediante oficio 054/01/2020 recibido en Sala de Regidores con fecha 29 del mes de Enero del 2020 solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, en relación a la petición de la persona jurídica de URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. de C.V. que es representada por el Ing. Francisco Javier Ochoa Ramirez, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la vialidad en la Acción Urbanística Denominada "**LOS CEDROS RESIDENCIAL**", ubicado al norte de la ciudad, entre las calles Morelos, Fray Pedro de Gante, Igancio Aldama y González Ortega, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LICURB 02-0998/04/2013**, de fecha 8 de Abril del año 2013, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 10 diez del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, en el punto No. 17 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada "**LOS CEDROS RESIDENCIAL**".

V.- En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 11 de Marzo del año 2020 dos mil veinte, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número 0128/02/2019 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL" y en donde acredita que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LICURB 02-0998/04/2013**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo del año 2020 dos mil veinte, en Sala de Tecnologías de la Información en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOS CEDROS RESIDENCIAL"**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte de la URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. de C.V, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice:

*Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. *Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. *Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. *Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. *Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. *Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. *Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. *Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. *Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. *Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
- X. *La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;*
- XI. *Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar curriculum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y*
- XII. *No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.*
- XIII. *La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.*

II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", si cumplen en lo general con este precepto legal.



III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del *Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* que a la letra dice:

*Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:*

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", de conformidad con la tabla siguiente:

<b>"LOS CEDROS RESIDENCIAL"</b>
<b>1.- PASEO DE LOS PINABETES</b>
<b>2.- PASEO DE LAS GREVILEAS</b>
<b>3.- PASEO DE LOS SABINOS</b>
<b>4.- PASEO DE LAS CASUARINAS</b>
<b>5.- PASEO DE LOS CEDROS</b>
<b>6.- AVENIDA DE LOS AHUEHUETES</b>

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento *de Zapotlán el Grande, Jalisco*, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de *Calles, Alumbrado Público y Cementerios* declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", que contiene los siguientes:



**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", conforme al plano anexo al presente dicatmen, quedando de la siguiente manera:

<b>"LOS CEDROS RESIDENCIAL"</b>
<b>1.- PASEO DE LOS PINABETES</b>
<b>2.- PASEO DE LAS GREVILEAS</b>
<b>3.- PASEO DE LOS SABINOS</b>
<b>4.- PASEO DE LAS CASUARINAS</b>
<b>5.- PASEO DE LOS CEDROS</b>
<b>6.- AVENIDA DE LOS AHUEHUETES</b>

**SEGUNDO.-** Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González en su carácter de representante legal de la URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. de C.V., para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"**

**"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 11 de Marzo de 2020.

**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.

**C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**  
Regidor Vocal

**C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**  
Regidor Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "LOS CEDROS RESIDENCIAL".  
Av. Cristóbal Colón 155 - Centro Histórico  
CP 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 275 2700  
www.ciudadguzman.gob.mx



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 OFICIO NÚMERO: 054/ 01/ 2020  
 ASUNTO: DICTAMEN DE NOMBRE DE CALLES

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,  
 ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.  
 P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 y 164 fracción I y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 231 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en atención al escrito, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 28 de enero del año 2020, emitido por el Ingeniero FRANCISC JAVIER OCHOA RAMIREZ, en su carácter de representante legal de la persona jurídica denominada "URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. DE C.V.", donde solicita la autorización de la nomenclatura de calles de la Acción Urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", ubicada al norte de la ciudad, entre las calles Morelos, Fray Pedro de Gante, Ignacio Aldama y González Ortega, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de Licencia de Urbanización Oficio Número LICURB 02-0998/04/2013, de fecha 08 de Abril del año 2013, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2012-2015 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, 10, 11, 12, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en vigor, **se remite solicitud de nomenclatura de la acción urbanística precisada en el párrafo que antecede**, para que a través de la comisión que usted dignamente preside emita el dictamen correspondiente, respectos los siguientes nombres de calles propuestos:

- |                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1.- PASEO DE LOS PINABETES.  | 4.- PASEO DE LAS CASUARINAS.  |
| 2.- PASEO DE LAS GREVILLEAS. | 5.- PASEO DE LOS CEDROS.      |
| 3.- PASEO DE LOS SABINOS.    | 6.- AVENIDA DE LOS AHUEHUETES |

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"  
 "2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL  
 CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"  
 En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;  
 A 29 veintinueve de Enero del año 2020 dos mil veinte.

*Raúl Ramírez*

ARQ. ABG. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DEPENDIENTE  
 DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

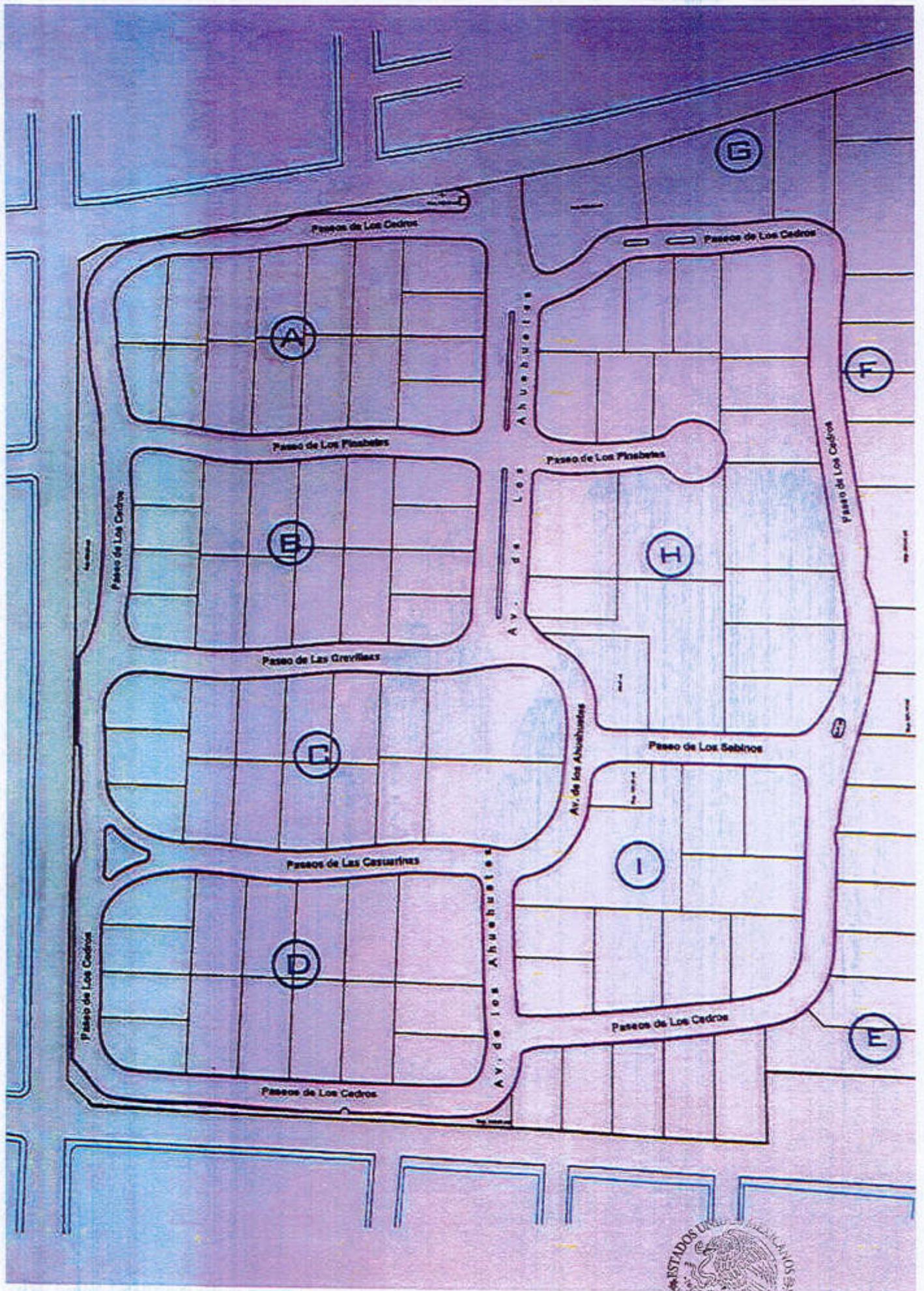


DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
 TERRITORIAL



CRGP  
 Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
 CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
 Tel: (341) 575 2500  
 www.ciudadguzman.gob.mx





DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL